

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSAS OFICINAS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA” (CONTR 2025 /72394)

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº./ Dª. Rafael Martínez Ruedas**, en su calidad de titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por Decreto 579/2022, de 27 de diciembre por el que se dispone el nombramiento de Don Rafael Martínez Ruedas, como Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba.

De otra parte, **Dº./ Dª Manuel Salinas Miraime**, con D.N.I. 309[REDACTED]6W, actuando en nombre y representación de SERLINCO, S.L, con N.I.F./DUNS nº B14208433, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Jose Antonio Caballos Castilla, mediante escritura de fecha 21 de diciembre de 2021, bajo el nº 5230 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Córdoba con fecha 13 de mayo de 2025, en la segunda sesión de la Mesa de contratación del presente expediente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 5 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba, el día 13 de marzo de 2025 (nº de informe: SJP-CO 2025/16)

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 25 de marzo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 25 de marzo de 2025, por importe de 20.524,87 € (veinte mil quinientos veinticuatro euros con ochenta y siete céntimos), IVA excluido.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		30/05/2025 10:51:35	PÁGINA: 1 / 6
MANUEL SALINAS MIRAIME			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE2NmI1Yjc3NmU2ZGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 28 de marzo de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 20 de mayo de 2025 , a la empresa SERLINCO, S.L, con c.I.F. nº B14208433.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 22 de mayo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Manuel Salinas Miraime, en nombre y representación de SERLINCO, SL se compromete a la realización del contrato del Servicio de **LIMPIEZA EN DIVERSAS OFICINAS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Suministro, instalación y mantenimiento de ambientadores, de disparo automático en dependencias, incluido la reposición de productos, cuando sea necesario.

- Puesta a disposición de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba de un servicio de 30 horas extraordinarias gratuitas.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1.- Los trabajadores y trabajadoras deberán ser informados por la empresa contratista de la dosificación correcta de los productos de limpieza usados en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de los fabricantes y según las acreditaciones medioambientales, las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y los riesgos laborales que conlleva su manipulación o empleo inadecuado. A tales efectos, al inicio de la ejecución del contrato la empresa contratista facilitará a la Administración declaración responsable de haber proporcionado tal información.

2.- Los productos a utilizar en la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, cumpliendo lo establecido en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello:

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		30/05/2025 10:51:35	PÁGINA: 2 / 6
MANUEL SALINAS MIRAIME			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE2NmI1Yjc3NmU2ZGisiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.
- El papel higiénico deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco podrá ser coloreado ni perfumado.
- Los equipos seca-manos, serán de rollo de tela; de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada; o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento.

A tales efectos, al inicio de la ejecución del contrato la empresa contratista facilitará a la Administración declaración responsable de que los productos a utilizar en la prestación del servicio serán ambientalmente respetuosos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.707,36 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.928,55 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (22.635,91 euros)².

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe IVA Incluido	Posición Presupuestaria
2025	4.715,80	2000023014 G/12S/22700/14 01 LIMPIEZA Y ASEO
2026	11.317,95	2000023014 G/12S/22700/14 01 LIMPIEZA Y ASEO
2027	6.602,16	2000023014 G/12S/22700/14 01 LIMPIEZA Y ASEO

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de julio de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 mensualidades.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

² En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA⁹ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		30/05/2025 10:51:35	PÁGINA: 3 / 6
MANUEL SALINAS MIRAIME			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE2Nm1Yjc3NmU2ZGisiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		30/05/2025 10:51:35	PÁGINA: 4 / 6
MANUEL SALINAS MIRAIME			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE2Nm1Yjc3NmU2ZG5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- Los trabajadores y trabajadoras deberán ser informados por la empresa contratista de la dosificación correcta de los productos de limpieza usados en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de los fabricantes y según las acreditaciones medioambientales, las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y los riesgos laborales que conlleva su manipulación o empleo inadecuado. A tales efectos, al inicio de la ejecución del contrato la empresa contratista facilitará a la Administración declaración responsable de haber proporcionado tal información.

2.- Los productos a utilizar en la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, cumpliendo lo establecido en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello:

- El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.

- El papel higiénico deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco podrá ser coloreado ni perfumado.

- Los equipos seca-manos, serán de rollo de tela; de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada; o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento.

A tales efectos, al inicio de la ejecución del contrato la empresa contratista facilitará a la Administración declaración responsable de que los productos a utilizar en la prestación del servicio serán ambientalmente respetuosos.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		30/05/2025 10:51:35	PÁGINA: 5 / 6
MANUEL SALINAS MIRAIME			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE2Nm11Yjc3NmU2ZGisiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA



Fdo.: Rafael Martínez Ruedas

Fdo.: Manuel Salinas Miraime (SERLINCO, SL)

⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		30/05/2025 10:51:35	PÁGINA: 6 / 6
MANUEL SALINAS MIRAIME			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE2Nm1Yjc3NmU2ZGisiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	